

Nº 27.895 - Enero 12 de 2010

Resolución S/n

Levántase la veda dispuesta por Resolución 33/007, para la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy, entre el 22 de diciembre de 2009 y el 22 de febrero de 2010.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
RD 140

Montevideo, 30 de Diciembre de 2009

VISTO: lo dispuesto por el Art. 15 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, Art. 37 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y resolución Nº 33/007, de 18 de junio de 2007, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: I) por resolución Nº 33/007, de 18 de junio de 2007 se fijó una veda para la extracción de la almeja amarilla en todo el territorio nacional hasta nueva resolución;

II) de acuerdo a los informes técnicos, surge que durante el presente año se realizaron cuatro evaluaciones del recurso “almeja amarilla”, las cuales mostraron un aumento de la abundancia respecto a períodos anteriores al año 2007 y similares a los del año anterior;

III) esa mejora de la situación del recurso abre la posibilidad de permitir la apertura de la pesquería entre el 22 de diciembre de 2009 y el 22 de febrero de 2010, en la zona que comprende el cinturón de playa arenosa que se extiende entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy

IV) se realizaron diversas reuniones con la comunidad de pescadores de la Coronilla y Barra del Chuy;

CONSIDERANDO: en virtud de las razones científicas y sociales expuestas, es conveniente levantar la veda para la extracción de la almeja amarilla en la zona referida, entre el 22 de diciembre de 2009 y el 22 de febrero de 2010;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 15 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y el Art. 37 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y a la resolución Nº 115/007 dictada en Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2007, que delega atribuciones,

**EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º.- Levantar la veda dispuesta por resolución Nº 33/007, de 18 de junio de 2007, para la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy, entre el 22 de diciembre de 2009 y el 2 de febrero de 2010.

2º.- Dése cuenta a la Secretaría de la Presidencia de la República y a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
ANDRES BERTERRECHE.